



IR 556
Sec 813

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

Radicado No. 110016000253200680008

Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO EL LOTE, EL CUAL ES CONOCIDO CON EL NOMBRE DE YO NOSE Y SE UBICA EN EL PARAJE EL PEÑOSO VEREDA NUEVA ESPERANZA CORREGIMIENTO DE PALMIRA TIERRA ALTA – CORDOBA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUEMRO 140 100995 Y CEDULA CATASTARAL NUMERO: 0002000003467000 10.

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 08 00 a.m. , la suscrita Fiscal **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, adscrita a la Coordinación del Grupo de Bienes, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, se hace presente en el inmueble denominado YO NOSE , con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 14 Y 15 abril de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia el Arquitecto **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**, Técnico Investigador II, adscrito al Grupo Interno de Persecución de Bienes de la Unidad de Justicia Transicional, el Fotógrafo **PEDRO ARMANDO DIAZ** funcionario del CTI, **LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS** TECNICO INVESTIGAOR IV adscrito al CTI Nivel Central, **ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA** Topógrafo del Fondo de Reparación a las Víctimas, **JOSE DAVID GALAN FONSECA** Funcionario del equipo de Administración del Fondo de Reparación y **LUIS BENJAMIN RODRIGUEZ HERRERA** Abogado del Fondo de Reparación para las víctimas. Se deja constancia que la diligencia es atendida por el señor **CARLOS ARTURO PEREZ ARGOMELO** identificado con la C.C No, 68.63.548 de Montería Córdoba, quien

es la persona que en este momento administra el lugar y quien en otrora realizó la venta del predio a la Sociedad ganadera el Cairo LTDA.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

NOMBRE: YO NOSE

VEREDA: NUEVA ESPERANZA

MUNICIPIO DE TIERRAALTA

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 140-100995

CEDULA CATASTRAL 000200000346700000010.

AREA: SEGÚN FMI 13 HAS 2.216 MTS

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento de fecha 17 de noviembre de 2015 realizado por el topógrafo Edgar Reyes Suarez. E igualmente que las personas mencionadas dentro de la presente acta realizamos un recorrido en el predio objeto de la diligencia constatando su ubicación, coordenadas y delimitación.

LINDEROS: NORTE: CON PREDIOS DE GANADERÍA EL CAIRO LTDA, SUR: CON PREDIOS DE GANADERÍA EL CAIRO LTDA, ORIENTE: CON PREDIO DE SEÑOR CARLOS ARTURO PEREZ ARGUMEDO, OCCIDENTE: CON LA QUEBRADA LAS FLORES DE POR MEDIO CON PREDIOS DE CARLOS ARTURO PEREZ ARGUMEDO, RELACIONADO EN FOLIO NO. 233 DEL INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO NO. 11-46873 DE FECHA 01/09/2015.

DESCRIPCION DEL PREDIO: Se trata de un lote de terreno semi plano con pastos mejorados, sin delimitación en cerca de alambre en la mayoría el predio. El cual se encuentra atravesado por la quebrada las Flores. Linda por el este con la vía carrateable que conduce de tierra alta a San fe de Ralito y a el corregimiento de Caramelo. Dentro del predio se encuentra una construcción tipo kiosko con estructura en madera y cubierta en palma en regular estado, la cual es utilizada para el depósito de madera o materiales. Por la Berna de la quebrada de flores hacia el sector norte se encuentra una plantación aproximada de 200 árboles de Roble. El fotógrafo que acompaña la dirigencia toma registros fotográficos del predio. A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 140-100995.** En consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien,

en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas **JLUIS BENJAMIN RODRIGUEZ HERRERA, abogado el equipo de Administración, ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA Topógrafo y JOSE DAVID GALAN FONSECA.** Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble. Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando **el doctor LUIS BENJAMIN RODRIGUEZ HERRERA:** Que el bien se recibió con base en la información jurídica y predial recolectada en la diligencia de alistamiento. Se evidenció, que en principio, no tenía ninguna limitación de orden técnico o jurídico que impida su ingreso al Fondo para la Reparación de las Víctimas, Igualmente, manifiesta que se recibe el bien como cuerpo cierto en diligencia en campo por parte de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue recorrido en su integridad y los linderos fueron detallados por el señor CARLOS PEREZ ARGOMEDO, a su vez se realizó la toma de puntos de control y recorrido de linderos. No se encuentra limitado por cerca física ya que se hace claridad que se permite el acceso a la quebrada las Florez en beneficio de la comunidad.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR CARLOS ARTURO PEREZ ARGOMEDO SOLICITO EL USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA QUE: POR LA HEGEMONIA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA EL CAIRO QUIEN MANDABA EN LA REGION Y UNA SOLICITUD O UNA ORDEN SE CUMPLIA A LAS BUENAS O A ALS MALAS POR TAL MOTIVO HE SIDO UNA VICTIMA MAS DE LA REGION EN LA CUAL YO TUVE QUE VENDER EL PREDIO QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTA GESTIONANDO LA FISCALIA. POR MIEDO Y AMENAZAS DE LOS MANOS MEDIOS DE LOS

REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA EL CAIRO NO HE DENUNCIADO Y ESPERE QUE LOS DEMAS VECINOS REALIZARAN SUS GETIONES PARA ACTUAR Y SOLICITARLO LEGALMENTE.

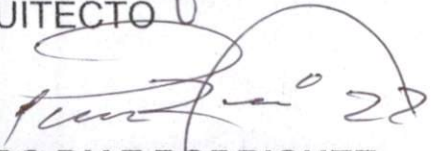
Siendo las 12:00 a.m se firma la respectiva acta por quienes en ella intervinieron



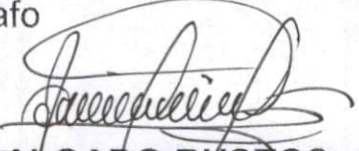
PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO
FISCAL ESPECIALIZADA



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Técnico Investigador II CTI
ARQUITECTO



PEDRO DIAZ RODRIGUEZ
Técnico Investigador II Nivel CTI Nivel Central
Fotógrafo




LUIS SALGADO BUSTOS
Investigador Criminal adscrito a la DIJIN

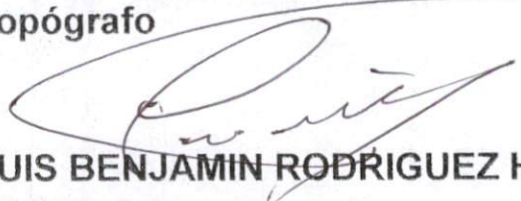
QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



JOSE DAVID GALAN FONSECA
Equipo Administración



ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA
Topógrafo



LUIS BENJAMIN RODRIGUEZ HERRERA
ABOGADO

CARLOS ARTURO PEKEZ ARGOMEDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERIA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matricula: 140-100995

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 10:26:22 am

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: TIERRALTA VEREDA: TIERRALTA
FECHA APERTURA: 17/2/2004 RADICACIÓN: 2004-1387 CON: ESCRITURA DE 16/2/2004
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 00020000034670000010
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1092 DE FECHA 23-12-2003 EN NOTARIA UNICA DE TIERRALTA LOTE CON AREA DE 13 HAS. Y 2.216 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

1.-CARLOS ARTURO PEREZ ARGUMEDO, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA DONY ESTHER COGOLLO NEGRETE, SEGUN ESCRITURA #793 DE DE FECHA 18-09-2003, NOTARIA UNICA DE TIERRALTA, REGISTRADA EL 22-09-2003. 2.-MARIA DONY COGOLLO NEGRETE, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE DIOMEDES RODRIGO COGOLLO HERNANDEZ, SEGUN SENTENCIA DE FECHA 03-11-98, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 06-08-99. 3.-DIOMEDES RODRIGO COGOLLO HERNANDEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A GONI RESTREPO DE SANTRAMARIA LIBIA, SEGUN ESCRITURA #040 DE FECHA 17-05-73, NOTARIA UNICA DE TIERRALTA, REGISTRADA EL 25-06-73.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE . #

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
140-80354

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/2/2004 Radicación 2004-1387
DOC: ESCRITURA 1092 DEL: 23/12/2003 NOTARIA UNICA DE TIERRALTA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - 13 HAS. Y 2.216 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ ARGUMEDO CARLOS ARTURO CC# 6863548
A: SOCIEDAD GANADERIA EL CAIRO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/9/2009 Radicación 2009-140-6-9521
DOC: ESCRITURA 143 DEL: 11/4/2008 notaria unica DE CIENAGA DE ORO VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD GANADERA EL CAIRO LTDA NIT# 812003080-9
A: EMPRESA AGRICOLA DEL LITORAL LTDA -EMPAL LTDA NIT# 0900041675-1 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/4/2016 Radicación 2016-140-6-3936
DOC: OFICIO 561 DEL: 18/4/2016 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0485 EMBARGO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 1592 DE 2012
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA DE JUSTICIA Y PAZ

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/4/2016 Radicación 2016-140-6-3936
DOC: OFICIO 561 DEL: 18/4/2016 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0479 SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA LIBRE DISPOSICIÓN DE DOMINIO EN PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 975 DE 2005

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERIA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 2

Nro Matrícula: 140-100995

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 13 de Mayo de 2016 a las 10:26:22 am

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

=====